

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 072 M de 2018

PROCESO No: SS18M-176

San José de Cúcuta, 28 MAR 2018

Señora:
ROCIO MENDEZ ALEMAN
 Gerente General
BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 830023844-1
 Carrera 7 No. 127-48 Oficina 806
 Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABDRATDRIO CLINICO DE LA E.S.E HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.erasmomedz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ITEM	Código DGH	ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACION	CAJAS	VALOR CAJA	IVA CAJA	VALOR TOTAL CAJA	VALOR TOTAL
1	30895	TARJETAS PARA ID LEVADURAS(YST TEST)	CAJA X 20 TARJETAS	1	410.000	NA	410.000	410.000
2	30884	TARJETA SUSC LEVADURAS(AST YS 07)	CAJA X 20 TRJETAS	2	410.000	NA	410.000	820.000
3	30885	TARJETAS DE IDENTIFICACION GRAM NEGATIVOS x20(GN TEST)	CAJASX20	20	410.000	NA	410.000	8.200.000
4	30882	TARJETAS DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GRAM NEGATIVOS PARA PACIENTE CRITICO(AST N272)	CAJAX20	22	410.000	NA	410.000	9.020.000
5	30880	TARJETA DE SUCEPTIBILIDAD PARA GRAM NEGATIVOS GERMESES COMUNES	CAJA X20 TARJETAS	22	410.000	NA	410.000	9.020.000
6	30883	TARJETA DE SUCEPTIBILIDAD PARA GRAM POSITIVOS	CAJA X20 TARJETAS	12	410.000	NA	410.000	4.920.000
7	30886	TARJETA PARA IDENTIFICACION DE GRAM POSITIVO	CAJA X20 TARJETAS	12	410.000	NA	410.000	4.920.000
8	30487	SOLUCION SALINA AL 0.45% X500 ML X3 FRASCOS	3 FRASCOSX500 ML	1	45.000	NA	45.000	45.000
9	30889	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON RESINA PLASTICAS	CAJA X100	4	2.441.000	463.790	2.904.790	11.619.160
10	30890	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO ADULTOS CON RESINA PLASTICAS	CAJA X 100	4	2.441.000	463.790	2.904.790	11.619.160
TOTAL:								60.593.320



VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		\$ 60.593.320		
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:612		FECHA:23-03-2018		
2. OBLIGACIONES				
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien . 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normalidad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 				
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 4. Certificar el cumplimiento del contrato. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002 				
3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADD)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$ 12.118.664	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DEL SUMINISTRO	\$ 12.118.664	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA				
4. CLAUSULADO				
<ol style="list-style-type: none"> 1) FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los 90 días, siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa cuenta de cobro o factura respectiva, de los requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley. 				





- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 16 de abril del 2018 o hasta agotar los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACIÓN:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
 Subgerente de Salud

Probo: Judith Magolaja Corvajal Contreras- Coordinador GABYS
 Probo: Paola Comojo Carrascal- Abogada GABYS


CONTRATO LEGALIZADO
 CONTRATO 072H/18 PROCESO 5518H-176
 FECHA LEGALIZACION: 6-04-2018
 PROYECTÓ  APROBÓ 